

**Memoria de Entendimiento**  
**Ministerio Internacional de Programas**

Esta Memoria de Entendimiento o (MOU) por sus siglas en Ingles declaran las actividades y responsabilidades de la **Municipalidad de Macuelizo**, la **Escuela de Agricultura Pompilio Ortega** y la organización **Aportante Donante, Operation Blessing International Relief and Development Corporation** representada por **Ministerio Cosechadores Para Jesucristo**, en la **Republica de Honduras**, para el montaje y ejecución del cultivo de Tilapia y cultivo de copéodos, como parte complementaria del Programa de Salud "Mosquito Control". Actualmente se está desarrollando el proyecto Mosquito Control en la comunidad de El Astillero, localizada en el municipio de Macuelizo, en el departamento de Santa Barbara. Todas las partes antes mencionadas acuerdan en la realización de dicho Proyecto, en la fecha 25 de mayo 2022.

**I. Alcaldía Municipal de Macuelizo:**

**A. Certifica y Garantiza como La Organización Receptora:**

1. La municipalidad de Macuelizo, fundada en el año 1,974. Se localiza al Norte del departamento de Santa Barbara a 78 km. de la ciudad de San Pedro Sula, por la carretera que conduce al departamento de Copán. Sus límites geográficos son: Al Norte: Con el Municipio de Azacualpa Santa Bárbara y Quimistán; Al Sur: Con el Municipio de Protección y parte de San Luís Santa Bárbara; Al Este: Con los Municipios de San Marcos y San Luís Santa Bárbara. La corporación municipal de Macuelizo Santa Bárbara cuenta con un número de 35 empleados internos con varios apartamentos incluidos en el edificio de la cede llevando un control de todo el municipio. También hay 23 empleados externos, son los que se dedican en otras funciones para poder llevar y traer información a la cede para poder realizar algunas actividades y proyecto (IAIP: Alcaldía Municipal de Macuelizo, mayo 2021).

Su funcionamiento comienza oficialmente el 25 de mayo 2022, con la organización donante aportante **Operation Blessing International Relief and Development Corporation** representada por **Ministerio Cosechadores Para Jesucristo**, extendiendo la **Constancia de Aporte Municipal** firmada y sellada por el **Director Ejecutivo o Coordinador Municipal** donde se acuerda en punto de acta la aprobación de la contraparte para montaje y ejecución de cultivo de Tilapia y cultivo de copéodos.

1. Para poder celebrar este convenio y dando fe de su legalidad para esta Memoria de Entendimiento.

**B. La Organización Receptora:**

1. Presentar la **Constancia de Acuerdo** firmada y sellada, en donde certifica la aprobación de contraparte
2. Proveer o gestionar el espacio para construcción de cultivo de Tilapia y cultivo de copéodos
3. Proveer alimento para peces
4. Supervisar el proceso de montaje/ejecución de cultivo de Tilapia (Ing.), y cultivo de copéodos
5. Dar continuidad al proyecto una vez que **Operación Bendición** finalice sus actividades en la comunidad

## II. Escuela de Agricultura Pompilio Ortega

### A. Certifica y Garantiza como La Organización Receptora:

1. La Escuela de Agricultura Pompilio Ortega, localizada en el sector de los valles de Quimistán en la localidad de Casa Quemada, municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, teniendo como decreto de creación emitido por el poder ejecutivo N° 10221-89, el día 19 de diciembre de 1989.

Su funcionamiento comienza oficialmente el 25 de mayo 2022, con la organización donante aportante Operation Blessing International Relief and Development Corporation representada por Ministerio Cosechadores Para Jesucristo, extendiendo la Constancia de Aporte firmada y sellada por el Director Ejecutivo o Coordinador donde se acuerda en punto de acta la aprobación de la contraparte para montaje/ejecución del cultivo de Tilapia.

2. Para poder celebrar este convenio y dando fe de su legalidad para esta Memoria de Entendimiento.

### B. La Organización Receptora, es responsable de:

1. Presentar la Constancia de Acuerdo firmada y sellada, en donde certifica la aprobación de contraparte
2. Proveer o gestionar el espacio para construcción de cultivo de Tilapia y su mantenimiento
3. Monitoreo y supervisión de cultivo de Tilapia
4. Proveer alevines de Tilapia para beneficio de la población de El Astillero siendo esta la prioridad, u otras comunidades donde se requiera intervención (especificado por las autoridades de salud de Macuelizo). Del mismo modo, facilitar alevines de Tilapia a Operación Bendición Honduras en caso de ser necesario
5. Dar continuidad al proyecto una vez que Operación Bendición realice la salida

## III. Operation Blessing International Relief and Development Corporation representada por Ministerio Cosechadores Para Jesucristo declara que:

- ### A. Ministerio Cosechadores Para Jesucristo, con personería jurídica No. 219-2009 con fecha 05 de marzo 2009 está legalmente facultada para representar a Operation Blessings International Relief and Development Corporation en Honduras y garantiza que Operation Blessing International and Development Corporation es una organización no gubernamental sin fines de lucro debidamente registrada en Estados Unidos de América bajo estatuto 501(c)3.

1. Por lo que la faculta para celebrar este convenio y dando fe de su legalidad para esta Memoria de Entendimiento.

### B. La Organización Aportante/Donante es responsable de:

1. Capacitación/Asesoría a involucrados en el montaje/ejecución de cultivo de Tilapia (brindado por jefe de El Centro Nacional de investigación Piscícola "El Carao", a través de DIGEPESCA)
2. Proveer materiales y equipo necesario para montaje/ejecución de cultivo de Tilapia
3. Gestionar la donación de 50,000 alevines de Tilapia para siembra, a través de DIGEPESCA
4. Capacitación sobre manejo de presupuesto para autosostenibilidad del proyecto

#### **IV. Foreign Corrupt Practices Act/Acta de Prácticas Corruptas Internacionales**

Es entendido que todo producto recibido de OBI/MCJ, sin excepción alguna y si tiene valor comercial, es donado con el propósito de ayuda humanitaria, y, por lo tanto, es estrictamente no comercial. En cuanto al intercambio de productos para otros "servicios o consideraciones", la distribución o recepción del producto no será utilizado de ninguna manera como pago, ofrecimiento o promesa de pago, o regalo: a) A un oficial, partido político, o candidato a un puesto público, b) con el propósito de obtener o retener un negocio, o c) Asegurando una ventaja inapropiada, en acuerdo a la 1977 LEY DE PRACTICAS CORRUPTAS INTERNACIONALES Acta (FCPA; 15 U.S.C. §78dd-1 et seq.) y del 1999 Anti Corrupción Convención (OECD). Además, es la responsabilidad de las organizaciones al celebrar un acuerdo estar conscientes y resguardarse de riesgos potenciales de amenazas de terrorismo abusiva en el sector benéfico/caritativo, financiero o de otra índole, como se define por la Oficina de Control de Activos Estadunidense (OFAC).

#### **V. Descargo de Responsabilidad**

LA ORGANIZACION RECEPTORA NO HACE NINGUNA REPRESENTACION O GARANTIAS, EXPRESADAS O IMPLICADAS INCLUYENDO SIN LIMITACION ALGUNA LAS GARANTIAS IMPLICADAS O QUE ENCAGEN CON UN PROPOSITO EN PARTICULAR, CON RESPECTO A LA DONACION EN ESPECIE O EN CUALQUIER OTRA CLASE DE MATERIALES O APOYO QUE LA ORGANIZACION RECEPTORA PROVEA.

#### **VI. Terminación**

- A. Esta Memoria de Entendimiento (MOU) puede darse por terminada por cualquiera de las partes en cualquier momento con un tiempo de 30 días de notificación.
- B. La Organización Aportante/Donante no tendrá mas obligaciones en costos incurridos por Organización Receptora después del día de la terminación de la Memoria de Entendimiento con la excepción en que haya sido autorizado con anticipación por la Organización Aportante/Donante.
- C. La Organización Receptora le entregara a la Organización Aportante/Donante cualquier fondo que no haya sido utilizado salvo que aun haya costos o gastos que la Organización Aportante/Donante haya incurrido apropiadamente antes de la terminación.

#### **VII. Notificación**

Toda notificación y cualquier otra comunicación permitida o requerida en esta Memoria de Entendimiento (MOU) debe ser por escrito y cada una personalmente entregada o enviada por una compañía certificada o registrada como compañía de correos, tele copia, o por Federal Express, DHL o cualquier otra compañía que brinde envíos. Cada notificación será efectiva al recibimiento del que recibe. Rechazo o el rehusó de aceptar o la inhabilidad de envío causado por cambio de dirección en la cual no se brindó previa notificación en este caso se considerará acuse de recibo de la nota enviada. Al dar a la otra parte a la presente nota escrita en su lugar, cualquier otra tercera parte por lo tanto tendrá el derecho de cambiar la dirección de tiempo en tiempo a la respectiva dirección.

Las notificaciones deben ser enviadas a la siguiente dirección, a menos que susodicha

dirección tenga un cambio, será así:

**(a) Organización Aportante:**

Operación Bendición Honduras

33 – 34 calle 3era avenida Barrio La Guardia Office Bodega Esmeralda Local #7

Atención a: Hilda Bendaña -Directora Nacional-

Teléfono: (504) 2556-8784

Copia a:

Office of General Counsel

977 Centerville Turnpike

Virginia Beach, VA 23463

Facsimile No. (757) 226-5770

**(b) Organización Receptora:**

Nombre: Municipalidad de Macuelizo, Santa Barbara

Dirección: Macuelizo

Atención a: Suyapa Jacqueline Trejo -Alcaldesa-

Teléfono: (504)

**(c) Organización Receptora:**

Nombre: Escuela de Agricultura Pompilio Ortega

Dirección: Quimistán, Macuelizo

Atención a: Carlos Villamil -Director-

Teléfono: (504) 9496-5694

Copia a:

**VIII. Representación Administrativa**

Ninguna representación administrativa se podrá realizar a título de la otra organización ni será motivo de causa en cualquiera de las partes a estar ligada a un agente, representante, socio o empresa conjunta y tampoco será autorizado de amarrar la una con la otra en ninguna forma y tampoco podrá una representar a la otra con autoridad. La Organización Receptora será totalmente responsable de salarios, honorarios, beneficios, y cualquier otro costo y obligación que incurra con respecto a su propia administración, contratos, empleados y cualquier otra persona que provea servicios en nombre de la Organización Receptora en conexión con el programa que se está llevando a cabo.

**IX. Total Entendimiento a las Enmiendas**

Los Términos y provisiones que se han determinado en esta Memoria de Entendimiento comprende el total entendimiento entre las partes, y ninguna provisión o declaración, expresada o implicada, oral o escrita, que no haya sido detallada, se considerará como parte de esta Memoria de Entendimiento (MOU). Esta Memoria de Entendimiento (MOU) puede ser enmendada por escrito en un documento por separado, firmado por cada parte, y cada enmienda escrita debe de ser incorporada en esta Memoria de Entendimiento (MOU).

Los Términos y Condiciones de esta Memoria de Entendimiento (MOU) es acorde con Municipalidad de Macuelizo, Escuela de Agricultura Pompilio Ortega y Operation Blessing International Relief and Development Corporation representada por Ministerio Cosechadores Para Jesucristo las cuales han causado que esta Memoria de Entendimiento sea celebrada y firmada por las personas autorizadas de ambas partes.

MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO, SANTA BARBARA	OPERATION BLESSING INTERNATIONAL RELIEF AND DEVELOPMENT CORPORATION	ESCUELA DE AGRICULTURA POMPILIO ORTEGA
 <u>[Signature]</u> Alcalde(a) Posición	<u>[Signature]</u> Firma <u>Directora Nacional</u> Posición	 <u>[Signature]</u> Firma <u>Director</u> Posición
<u>Smyrna Jacqueline Trejo</u> Nombre	<u>Hilda Bendorra</u> Nombre	<u>Carlos Pacifiro Villamil</u> Nombre
<u>0501199169 05468</u> Identificación	<u>0501196600035</u> Identificación	<u>14011975 00483</u> Identificación
<u>25 mayo 2022</u> Fecha	<u>25 Mayo 2022</u> Fecha	<u>25 Mayo 2022</u> Fecha